

Piedras Blancas, 3 de Junio de 2008

VISTO:

La necesidad de instrumentar una recomposición salarial para todo el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Piedras Blancas, ha venido incrementando progresivamente el salario básico del personal municipal, con el objeto de mejorar el poder adquisitivo de los ingresos que perciben los agentes en su conjunto.

Que paralelamente, se ha venido haciendo un seguimiento de los ingresos coparticipables y de la recaudación.

Que, este seguimiento permite realizar una proyección que permite asegurar el cumplimiento de las pautas salariales, contemplándose un 20% al sueldo básico; para cada categoría del Escalafón Municipal, implementándose partir del 1° de Junio de 2008; para todo el personal municipal (Planta Permanente, Contratados, Funcionarios y Profesionales).

Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Otórguese un incremento porcentual en los haberes básicos de las categorías que componen el escalafón del Empleado Municipal, Personal de Planta Permanente y Contratados y Funcionarios, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%); y para los Profesionales el monto que correspondiera hasta alcanzar la Categoría 2 del E.E.E.M. de Piedras Blancas.

ARTICULO 2°: Aplíquese el redondeo sin centavos, a los efectos de simplificar a la administración municipal.

ARTICULO 3°: Establézcase, con el incremento referido en el Artículo 1° de la presente, los haberes básicos de las Categorías del Escalafón Municipal; las que quedarán dispuestas de la siguiente manera:

Personal Municipal

CATEGORÍA 1	\$1.869,00
CATEGORÍA 2	\$1.495,00
CATEGORÍA 3	\$1.039,00
CATEGORÍA 4	\$ 810,00
CATEGORÍA 5	\$ 682,00
CATEGORÍA 6	\$ 520,00

Funcionarios

PRESIDENTE MUNICIPAL	\$3.738,00
SECRETARIO MUNICIPAL	\$2.617,00
PROFESIONALES / ASESORES	\$1.495,00

ARTICULO 4°: Comuníquese, al Departamento contable para la toma de razón, Posteriormente regístrese y archívese.